ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el **LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No 37.559.594, en calidad de Secretaria de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 0195 del 28 de julio de 2022 y Acta de posesión No. 032 del 29 de julio de 2022, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 238 de 19 julio de 2021; por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará de EL DISTRITO CONTRATANTE (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, WRUSSY INGENIERO S.A.S. con NIT 901.109.885-1, representado legalmente por WILVER FRANCINY RUSSY LADINO, identificado con C.C. No. 80.212.380 de Bogotá (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 119 del 21 de noviembre de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación LPO-015-2022.

II. Que por medio de la Resolución No. 157 del 28 de diciembre de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es CONSTRUCCION Y DOTACION DEL COMEDOR Y COCINA DEL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LPO-015-2022, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,00	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON EQUIPOS TOPOGRÁFICOS.	M2	1530,00	$ 2.720,00	$ 4.161.600,00
1,02	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE	ML	132,00	$33.933,00	$ 4.479.156,00
1,03	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS (Incluye retiro a sitio de disposición y todos los elementos necesario para su correcta ejecución)	UND	14,00	$47.557,00	$ 665.798,00
1,04	DESMONTE DE PUERTAS (Incluye todos los elementos necesario para su correcta ejecución)	UND	6,00	$39.941,00	$ 239.646,00
1,05	DESMONTE DE VENTANAS Y VIDRIOS (Incluye todos los elementos necesario para su correcta ejecución)	UND	6,00	$70.481,00	$ 422.886,00
1,06	DESMONTE DE REJA EXISTENTE EN EL PASILLO DE BAÑOS (Incluye todos los elementos necesario para su correcta ejecución)	M2	7,83	$24.462,00	$ 191.537,46
1,07	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (Incluye todos los elementos necesario para su correcta ejecución)	M2	342,22	$19.198,00	$ 6.569.939,56
1,08	DESMONTE DE CIELORASOS (Incluye todos los elementos necesario para su correcta ejecución)	M2	57,87	$21.585,00	$ 1.249.123,95
1,09	DESMONTE DE SILLAS EXISTENTES (Incluye todos los elementos necesario para su correcta ejecución)	UND	23,00	$59.908,00	$ 1.377.884,00
1,10	DESMONTE DE BARANDAS METÁLICAS (Incluye todos los elementos necesario para su correcta ejecución)	ML	14,04	$23.330,00	$ 327.553,20
1,11	DESMONTE DE RED ELECTRICA EXISTENTE (Incluye retiro de lamparas, ventiladores, cableado)	GLB	1,00	$ 785.132,00	$ 785.132,00
1,12	DESMONTE DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS	ML	12,05	$26.511,00	$ 319.457,55
1,13	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA ESP 0.10m	M2	321,03	$23.964,00	$ 7.693.162,92
1,14	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES	M2	472,17	$14.977,00	$ 7.071.690,09
1,15	DEMOLICIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 1.00x1.00 m (Muros en ladrillo esp 0.10m y tapa y base de la caja en concreto)	UND	2,00	$ 173.766,00	$ 347.532,00
1,16	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO	M3	16,20	$ 446.201,00	$ 7.228.456,20
1,17	DEMOLICIÓN DE CONCRETO DE PLACA DE ENTREPISO DE BAÑOS ESP. 0.10m	M2	69,80	$ 139.437,00	$ 9.732.702,60
1,18	DEMOLICIÓN DE CONTRAPISO EN CONCRETO e=10cm	M2	468,24	$41.692,00	$ 19.521.862,08
1,19	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO (Sección transversal promedio 0.076m2)	ML	81,40	$69.718,00	$ 5.675.045,20
1,20	DEMOLICION DE VIGAS DE CONCRETO 0.25x0.25m	ML	118,00	$50.458,00	$ 5.954.044,00
2,00	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2,01	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN DE 0 - 2.0m	M3	337,50	$79.878,00	$ 26.958.984,76
2,02	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (Recebo)	M3	641,36	$ 121.770,00	$ 78.098.407,20
2,03	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y DE ESCOMBROS	M3	7.910,15	$ 2.911,00	$ 23.026.446,65
3,00	**ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO Y ACERO**				
3,10	**CONCRETO**				
3.1.1	CONCRETO DE 2000PSI, CLASE F, PARA SOLADO PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CIMENTACIÓN ESP 0.05m	M2	129,08	$52.057,00	$ 6.719.517,56
3.1.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	21,51	$ 996.872,00	$ 21.442.716,72
3.1.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION (No incluye acero de refuerzo)	ML	241,00	$ 206.717,00	$ 49.818.797,00
3.1.4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE ENTREPISO PARA SECCIONES TRANSVERSALES DE 0.05 m2 HASTA 0.09m2 (No incluye acero de refuerzo)	ML	213,97	$ 164.335,00	$ 35.162.759,95
3.1.5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DINTEL Y VIGA CINTA (Incluye acero de refuerzo)	ML	92,89	$ 170.214,00	$ 15.811.178,46
3.1.6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE VENTANAS DE LOCALES Y ZONA DE ALMACENAMIENTO 0.20X0.30 (Incluye acero de refuerzo)	ML	18,50	$ 203.911,00	$ 3.772.353,50
3.1.7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNAS CON SECCIONES TRANSVERSAL ENTRE 0.12-0.09 m2 (No incluye acero de refuerzo)	ML	92,26	$ 155.491,00	$ 14.345.599,66
3.1.8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNETAS 0.12x0.20 (Incluye acero de refuerzo)	ML	51,10	$88.090,00	$ 4.501.399,00
3.1.9	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PEDESTALES 0.30x0.30 (No incluye acero de refuerzo)	UND	8,00	$ 137.726,00	$ 1.101.808,00
3.1.10	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PEDESTALES 0.50x0.50 (No incluye acero de refuerzo)	UND	10,00	$ 272.125,00	$ 2.721.250,00
3.1.11	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO ESP 0.08m (incluye fibra de refuerzo)	M2	1.106,00	$ 123.778,00	$ 136.898.468,00
3.1.12	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ALFAJÍA 0.22x0.08 (Incluye acero de refuerzo)	ML	82,90	$59.073,00	$ 4.897.151,70
3.1.13	CONCRETO DE 4000 PSI PARA MUROS DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO (No incluye acero de refuerzo)	M3	4,60	$ 1.263.365	$ 5.811.479,00
3.1.14	CONCRETO DE 4000PSI PARA DE BASE TANQUE DE ALMACENAMIENTO (No incluye acero de refuerzo)	M3	1,21	$ 1.209.692	$ 1.463.727,32
3.1.15	CONCRETO DE 4000 PSI PARA TAPA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO ESP 0.20m (No incluye acero de refuerzo)	M2	4,04	$ 270.474,00	$ 1.092.714,96
3.1.16	ENTREPISO EN STEEL DECK DE 2" C. 22, DE ESPESOR DE 0.11m DE CONCRETO DE 3000PSI IMPERMEABILIZADO. (Incluye Lamina, Concreto de 21Mpa e=0.11, doble malla electrosoldada M-131 de 5.0mm c/0.15 en ambas direcciones, conectores forma U c/0.30m, soldadura y todo lo necesario para la correcta instalación)	M2	185,00	$ 374.918,00	$ 69.359.830,00
3.1.17	JUNTA FRIA DE CONSTRUCCIÓN PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO (Incluye adhesivo epóxico para puente de adherencia y cinta en PVC para sello de juntas o productos similares	ML	8,90	$ 112.819,00	$ 1.004.089,10
3.1.18	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN PARA PLACA DE CONTRAPISO (Incluye corte de junta y aplicación de sello flexible y autonivelante de poliuretano)	ML	113,00	$38.228,00	$ 4.319.764,00
3.1.19	IMPERMEABILIZACIÓN ACRÍLICA PARA PLACA DE ENTREPISO DE STEEL DECK Y MURO PERIMETRAL	M2	293,44	$56.612,00	$ 16.612.225,28
3,20	**ACERO**				
3.2.1	INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI (Incluye figurado, cortado y armado)	KG	7.774,07	$13.594,00	$105.680.707,58
3.2.2	ACERO ESTRUCTURAL (Tubería ASTM A572 GrC, pernos, anclajes y platinas ASTM A36)	KG	24.239,53	$27.005,00	$654.588.507,65
4,00	**MAMPOSTERIA Y FRISOS**				
4,01	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL CON CAVIDAD REFORZADA UNA CARA ABUSARDADO (0.15x0.19x0.39) PARA MURO HASTA N+0.36 (Incluye mortero de relleno y acero refuerzo)	ML	40,00	$ 302.592,00	$ 12.103.680,00
4,02	MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE ARCILLA ESTRUCTURAL H-10 (Incluye mortero de pega y acero de refuerzo de 60.000PSI)	M2	453,77	$94.479,00	$ 42.871.735,83
4,03	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE ARCILLA ESTRUCTURAL H-10 HASTA ALT MÁX 20cm PARA PERIMETRO DE PLACA DE ENTREPISO (Incluye mortero de pega, acero de refuerzo, pañete liso 1:3 esp 1.5)	ML	71,10	$63.802,00	$ 4.536.322,20
4,04	PAÑETE LISO 1:3 e=1.50-1.20, EXTERIOR	M2	379,65	$37.169,00	$ 14.111.210,85
4,05	PAÑETE RAYADO 1:3 e=1.50-1.20 INTERIOR	M2	508,95	$33.180,00	$ 16.886.961,00
5	**ARQUITECTURA Y ACABADOS**				

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
5,10	**CARPINTERIA EN ACERO Y ALUMINIO**				
5.1.1	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE PARA ZONA DE SERVICIO AL PÚBLICO CON APOYO A PISO	ML	8,40	$ 443.629,00	$ 3.726.483,60
5.1.2	PUERTA 01.1,40 X2,52 PUERTA BATIENTE A DOS HOJAS, MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURA, HOJAS CON FRONTAL EN ALUMINIO SUPERIOS E INFERIOR EN ALUMINIO, FIJO SUPERIOR EN VIDRIO TEMPLADO 6MM COLOR NATURAL	UND	1,00	$ 2.752.700	$ 2.752.700,00
5.1.3	P 02 140X 3,00 PUERTA BATIENTE A DOS HOJAS, MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURA, HOJAS CON FRONTAL EN ALUMINIO SUPERIOS E INFERIOR EN ALUMINIO, FIJO SUPERIOR EN VIDRIO TEMPLADO 6MM COLOR NATURAL	UND	1,00	$ 3.227.376	$ 3.227.376,00
5.1.4	P 03 140 X 2,60 PUERTA BATIENTE A DOS HOJAS, MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURA, HOJAS CON FRONTAL EN ALUMINIO SUPERIOS E INFERIOR EN ALUMINIO, FIJO SUPERIOR EN VIDRIO TEMPLADO 6MM COLOR NATURAL	UND	1,00	$ 2.831.812	$ 2.831.812,00
5.1.5	P 04 70 X 2,40 PUERTA BATIENTE A UNA HOJA, MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURA, HOJAS CON FRONTAL EN ALUMINIO SUPERIOS E INFERIOR EN ALUMINIO, FIJO SUPERIOR EN VIDRIO TEMPLADO 6MM COLOR NATURAL	UND	3,00	$ 1.447.340	$ 4.342.020,00
5.1.6	P 0570 X 2,40 PUERTA BATIENTE A UNA HOJA, MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURA, HOJAS CON FRONTAL EN ALUMINIO SUPERIOS, FIJO SUPERIOR EN VIDRIO TEMPLADO 6MM COLOR NATURAL	UND	1,00	$ 1.447.340	$ 1.447.340,00
5.1.7	P 06 70 X2,60 PUERTA BATIENTE A UNA HOJA, MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURA, HOJAS CON FRONTAL, FIJO SUPERIOR EN VIDRIO TEMPLADO 6MM COLOR NATURAL	UND	1,00	$ 1.546.232	$ 1.546.232,00
5.1.8	PE 01 3,0 X 3,94 PUERTA ESPECIAL CON MARCO METALICO, HOJAS CON LAMINA MICROPERFORADA EN COLLED ROLED O MALLA MICROPERFORADA SEGUN DISEÑO, TERMINADO EN PINTURA ELECTROESTATICA COLRO VERDE OSCURO.	UND	1,00	$ 10.041.085	$ 10.041.085,00
5.1.9	PE 02 70 X 2,40 PUERTA BATIENTE A UNA HOJA, MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURA, HOJAS CON RECUBRIMIENTO INTERIOR CON POLIURETANO	UND	1,00	$ 1.447.340	$ 1.447.340,00
5.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTON ENROLLABLE DE 3.00X2.50 MT PINTADO EN EL COLOR ACORDADO SEGÚN PLANO ARQUITECTÓNICO CON ESMALTE SINTÉTICO	UND	2,00	$ 4.738.537	$ 9.477.074,00
5.1.11	V 01 1,50X 50 VENTANA 1. CORREDERA A DOS HOJAS, MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURA, HOJAS EN VIDRIO TEMPLADO 6MM COLOR NATURAL.	UND	1,00	$ 569.765,00	$ 569.765,00
5.1.12	V 02 2,22 X 80 CORREDERA A DOS HOJAS, MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURA, HOJAS EN VIDRIO TEMPLADO 6MM COLOR NATURAL.	UND	1,00	$ 1.170.917	$ 1.170.917,00
5.1.13	V 03 3,38 X 80 CORREDERA A CUATRO HOJAS, MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURA, HOJAS EN VIDRIO TEMPLADO 6MM COLOR NATURAL.	UND	1,00	$ 1.714.647	$ 1.714.647,00
5.1.14	V 04 4,65 X 80 CORREDERA A CUATRO HOJAS, MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURA, HOJAS EN VIDRIO TEMPLADO 6MM COLOR NATURAL.	UND	1,00	$ 2.309.940	$ 2.309.940,00
5,20	**CARPINTERIA EN MADERA Y GRANITO**				
5.2.1	MESON EN GRANITO PARA BAÑOS COLOR XIAMEN WHITE (Ancho=0.60m) (Incluye estructura metálica pintada con anticorrosivo para anclaje)	ML	4,80	$ 1.155.193	$ 5.544.926,40
5,30	**PISOS Y MUROS (ACABADOS)**				
5.3.1	MORTERO DE NIVELACIÓN 1:3 CON ACABADO RAYADO ESP=5CM RAMPAS	M2	91,58	$47.668,00	$ 4.365.435,44
5.3.2	MORTERO DE NIVELACIÓN 1:3 CON ACABADO PULIDO ESP=5CM CAFETERIA (Incluye aplicación de resina para la calidad de mortero)	M2	507,45	$93.497,00	$ 47.445.052,65
5.3.3	MORTERO DE NIVELACIÓN 1:3 CON ACABADO ESTAMPADO ESP=5CM ARBOL	M2	116,36	$60.699,00	$ 7.062.935,64
5.3.4	MORTERO DE NIVELACIÓN 1:3 CON ACABADO RÚSTICO ESP=5CM LOCALES	M2	20,54	$49.114,00	$ 1.008.801,56
5.3.5	MORTERO DE NIVELACIÓN 1:3 ESP= 4CM IMPERMEABILIZADO PARA BAÑOS, COCINAS Y ZONAS AL AIRE LIBRE	M2	324,19	$52.978,00	$ 17.174.937,82
5.3.6	ENCHAPE DE PISO EN GRES COLOR SEGÚN ARQUITECTURA FORMATO 20X20, BRECHA COLOR BEIGE	M2	128,09	$ 108.976,00	$ 13.958.735,84
5.3.7	ENCHAPE DE PISO EN CERAMICO COLOR SEGÚN ARQUITECTURA FORMATO 33.8X33.8, BRECHA COLOR GRIS	M2	12,96	$97.928,00	$ 1.269.146,88
5.3.8	ENCHAPE DE MURO EN LAVAMANOS EN CERAMICO ESTRUCTURADA AIRES HORIZONTAL, FORMATO 60X30, BRECHA COLOR BLANCO H=3.00m	M2	24,61	$ 105.430,00	$ 2.594.632,30
5.3.9	ENCHAPE DE MURO PARA ZONAS HUMEDAS Y COCINA BLANCO, FORMATO 60X30, BRECHA COLOR BLANCO H=2.60m	M2	292,02	$ 102.532,00	$ 29.941.394,64
5.3.10	GUARDAESCOBA EN MEDIACAÑA GRES COLOR SAHARA	ML	105,72	$47.529,00	$ 5.024.765,88
5.3.11	ESQUINERO PARA PISO COLOR SAHARA	UND	111,00	$32.095,00	$ 3.562.545,00
5.3.12	ESTUCO PARA MURO EXTERIORES	M2	379,65	$25.032,00	$ 9.503.398,80
5.3.13	ESTUCO PARA EXTERIORES (Lineales)	ML	90,65	$12.951,00	$ 1.174.008,15
5.3.14	PINTURA EN VINILO ACRÍLICO SOBRE ESTUCO, PARA EXTERIORES (3 manos)	M2	379,65	$27.702,00	$ 10.517.064,30
5.3.15	PINTURA EN VINILO ACRÍLICO SOBRE ESTUCO, PARA EXTERIORES LINEALES (3 manos)PLACA	ML	73,15	$16.730,00	$ 1.223.799,50
5.3.16	PINTURA EN VINILO ACRÍLICO SOBRE PLACA TERMINADA DE FIBROCEMENTO PARA CUBIERTA	M2	593,48	$23.817,00	$ 14.134.913,16
5,40	**CUBIERTA**				
5.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA FIBROCEMENTO	M2	593,48	$ 106.090,00	$ 62.962.293,20
5.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN ACERO GALVANIZADO CAL 28 Y PINTADA	M2	593,48	$ 118.948,00	$ 70.593.259,04
5.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN RH COCINA	M2	128,09	$ 107.638,00	$ 13.787.351,42
5.4.4	MEDIACAÑA EN PVC PARA CIELO RASO	ML	105,72	$49.098,00	$ 5.190.640,56
5.4.5	MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADOS 1:3	ML	71,00	$31.269,00	$ 2.220.099,00
5.4.6	PINTURA EPÓXICA PARA CIELO RASO	M2	128,09	$26.904,00	$ 3.446.133,36
5.4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO EN FIBRA DE VIDRIO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CUBIERTA	M2	191,04	$74.283,00	$ 14.191.024,32
5.4.8	GRAVILLA PARA SUPERFICIE DE PLACA CUBIERTA	M2	180,20	$62.027,00	$ 11.177.265,40
5.4.9	CUBIERTA EN POLIBARBONATO ALVEOLAR SIN TRANSPARENCIA	M2	31,50	$ 105.018,00	$ 3.308.067,00
5.4.10	CANAL METÁLICO EN LÁMINA GALVANIZADA C.20 (0.12x0.10m)	ML	53,57	$ 151.670,00	$ 8.124.961,90
5.4.11	BAJANTE EN PVC 6"	ML	31,50	$55.019,00	$ 1.733.098,50
5,50	**ELEMENTOS SANITARIOS Y DE COCINA**				
5.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TIPO PUSH ANTIVANDÁLICA A PARED (Incluye todos los accesorios de conexión e instalación)	UND	9,00	$ 558.190,00	$ 5.023.710,00
5.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EN PORCELANA SANITARIA COLOR BLANCO O SIMILAR (Incluye griferia y accesorios de conexión e instalación)	UND	1,00	$ 609.858,00	$ 609.858,00
5.5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO EN MATERIAL PORCELANA VÍTREA COLOR BLANCO O SIMILAR (Incluye sanitario, tapa, tanque, griferia, accesorios de conexión e instalación)	UND	1,00	$ 782.726,00	$ 782.726,00

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
5,60	**URBANISMO**				$ -
5.6.1	GRAMOQUIN DE CONCRETO PREFABRICADO COLOR NATURAL	M2	136,01	$ 118.378,00	$ 16.100.591,78
5.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED TIPO JAPONES	M2	95,21	$46.540,00	$ 4.431.073,40
5.6.3	SUIMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES TIPO UVO NEGRO	UND	4,00	$ 387.630,00	$ 1.550.520,00
5.6.4	ALCORQUES EN CONCRETO INSITU	ML	27,02	$ 120.158,00	$ 3.246.669,16
5.6.5	BORDILLOS EN CONCRETO TERMINADO EN CEMENTO PULIDO INSITU	ML	167,42	$ 121.805,00	$ 20.392.593,10
5.6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁRCAMO CON REJILLA EN CONCRETO PREFABRICADO	ML	23,87	$ 369.161,00	$ 8.811.873,07
5.6.7	SUMINISTRO E ISTALACION DE PROTECTOR PARA RAICES EPDM DEL ARBOL PRINCIPAL TIPO CON 4 CM DE GROSOR	M2	5,31	$ 647.725,00	$ 3.439.419,75
5.6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERGOLAS EN ESTRUCTURA EN ALUMINIO	M2	260,00	$ 1.270.335	$330.287.100,00
5.6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOL LINEAL EN ALUZINC	M2	127,00	$ 589.383,00	$ 74.851.641,00
5.6.10	MANTENIMIENTO PARA CEIBA EXISTENTE (Incluye poda de formación y retiro de deshechos, cicatrizante y suministro de abono)	UND	1,00	$ 2.485.854	$ 2.485.854,00
6	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				
6,10	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				
6.1.1	PUNTO HIDRAULICO A.F. PVC D=1/2"SANITARIO TANQUE (Incluye accesorios, soldadura liquida PVC, limpiador removedor para PVC)	UND	1,00	$65.652,00	$ 65.652,00
6.1.2	PUNTO HIDRAULICO A.F. PVC D=1/2"LAVAMANOS (Incluye accesorios, soldadura liquida PVC, limpiador removedor para PVC)	UND	12,00	$65.652,00	$ 787.824,00
6.1.3	PUNTO HIDRAULICO A.F. PVC D=1/2"LAVAPLATOS (Incluye accesorios, soldadura liquida PVC, limpiador removedor para PVC)	UND	5,00	$65.652,00	$ 328.260,00
6.1.4	PUNTO HIDRAULICO A.F. PVC D=1/2"LLAVE TERMINAL MANGUERA (Incluye accesorios, soldadura liquida PVC, limpiador removedor para PVC)	UND	1,00	$65.652,00	$ 65.652,00
6.1.5	PUNTO DUCHA A.F. PVC D=1/2" (Incluye accesorios, soldadura liquida PVC, limpiador removedor para PVC)	UND	1,00	$80.097,00	$ 80.097,00
6.1.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PVC PRES RDE 9 D=1/2" (Incluye accesorioss, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	48,00	$26.752,00	$ 1.284.096,00
6.1.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PVC PRES RDE 11 D=3/4" (Incluye accesorioss, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	6,00	$31.044,00	$ 186.264,00
6.1.8	ACOMETIDA GENERAL TUBERIA PVC RDE=9 D=3/4"	ML	66,50	$52.819,00	$ 3.512.463,50
6.1.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PVC PRES RDE=13.5 D=1" (Incluye accesorioss, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	24,00	$46.642,00	$ 1.119.408,00
6.1.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE TUBERIA PVC PRES RDE=13.5 D=1 1/2" (Incluye accesorioss, limpiador, pegante y todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	6,00	$82.530,00	$ 495.180,00
6.1.11	PRUEBA DE HERMETICIDAD RED INTERNA	UND	2,00	$ 1.216.513	$ 2.433.026,00
6.1.12	VALVULA DE BOLA D=1/2" (Incluye accesorios, limpiador y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	UND	8,00	$85.073,00	$ 680.584,00
6.1.13	VALVULA DE BOLA D=1" (Incluye accesorios, limpiador y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	UND	1,00	$ 120.101,00	$ 120.101,00
6,20	**CUARTO DE BOMBAS**				
6.2.1	VALVULA BOLA D=3/4" (Incluye accesorios, limpiador y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	UND	1,00	$82.866,00	$ 82.866,00
6.2.2	FLOTADOR MECANICO 3/4" (Incluye accesorios, limpiador y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	UND	1,00	$73.593,00	$ 73.593,00
6.2.3	VENTILACIONES PARA TANQUE HG D=2"	UND	2,00	$ 152.988,00	$ 305.976,00
6.2.4	SISTEMA DE BOMBEO (2 BOMBAS 1 HP; Q=1.59 LPS; PRESION=28 m.c.a.; HIDONEUMATICO 200 LTS (INCLUYE VALVULAS. ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 22.347.412	$ 22.347.412,00
6.2.5	PASAMURO D=2" L=0.5m	UND	2,00	$ 140.922,00	$ 281.844,00
7,0	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
7,01	PUNTO SANITARIO D=2" (Incluye accesorios, soldadura liquida pvc, limpiador removedor para pvc)	UND	22,00	$ 120.387,00	$ 2.648.514,00
7,02	PUNTO SANITARIO D=3" (Incluye accesorios, soldadura liquida pvc, limpiador removedor para pvc)	UND	14,00	$ 159.180,00	$ 2.228.520,00
7,03	PUNTO SANITARIO D=4" (Incluye accesorios, soldadura liquida pvc, limpiador removedor para pvc)	UND	1,00	$ 199.834,00	$ 199.834,00
7,04	PUNTO VENTILACION D=2" (Incluye accesorios, soldadura liquida pvc, limpiador removedor para pvc)	UND	4,00	$ 204.555,00	$ 818.220,00
7,05	TUBERIA PVC SAN D=6" (Incluye accesorios de conexión)	ML	142,00	$ 133.403,00	$ 18.943.226,00
7,06	TUBERIA PVC SAN D=4 (Incluye accesorios de conexión)	ML	94,00	$ 102.520,00	$ 9.636.880,00
7,07	TUBERIA PVC SAN D=3" (Incluye accesorios de conexión)	ML	60,00	$85.175,00	$ 5.110.500,00
7,08	TUBERIA PVC SAN D=2" (Incluye accesorios de conexión)	ML	36,00	$74.469,00	$ 2.680.884,00
7,09	TUBERIA PVC VENTILACION D=2" (Incluye accesorios de conexión)	ML	12,00	$46.964,00	$ 563.568,00
7,10	SOPORTE TUBERIA PVCS DESDE 2" HASTA 3" EN PLATINA ALUMINIO 1"X1/16", VARILLA TODA ROSCA 1/4" CON TUERCA Y ARANDELA TODO	UND	11,00	$45.985,00	$ 505.835,00
7,11	SOPORTE TUBERIA PVCS DESDE 4" HASTA 6" EN PLATINA ALUMINIO 1"X1/16", VARILLA TODA ROSCA 1/4" CON TUERCA Y ARANDELA TODO	UND	49,00	$59.044,00	$ 2.893.156,00
7,12	TRAMPA DE GRASAS 500 LTS	UND	1,00	$ 1.493.039	$ 1.493.039,00
8,0	**ALCANTARILLADO**				
8,01	TUBERIA ALCANTARILLADO PVC ESTRUCTURAL 315mm	ML	54,00	$ 181.285,00	$ 9.789.390,00
8,02	TUBERIA ALCANTARILLADO PVC ESTRUCTURAL 200mm	ML	4,00	$91.144,00	$ 364.576,00
8,03	POZO DE INSPECCION D=1.20 REPOSICION (Incluye marco circular de soporte en Angulo 2x1/8", platina para tapa circular en hierro fundido)	UND	2,00	$ 3.430.733	$ 6.861.466,00
8,04	CAJA DE INSPECCION 1.0X1.0 (Incluye marco de soporte en Angulo 2x1/8", platina para tapa de 2x1/4", tapa en concreto reforzado y manija metálica)	UND	1,00	$ 892.301,00	$ 892.301,00
8,05	CAJA DE INSPECCION 0.60X0.60 (Incluye marco de soporte en Angulo 2x1/8", platina para tapa de 2x1/4", tapa en concreto reforzado y manija metálica)	UND	2,00	$ 544.455,00	$ 1.088.910,00
8,06	EXCAVACION EN TIERRA Y/O CONGLOMERADO	M3	52,30	$95.854,00	$ 5.013.164,20
8,07	RELLENO COMPACTADA EN MATERIAL COMÚN	M3	33,44	$ 141.517,00	$ 4.732.328,48
8,08	RELLENO COMPACTADO EN MATERIAL SELECCIONADO (Recebo)	M3	17,95	$ 141.517,00	$ 2.540.230,15
8,09	RELLENO GRANULAR PARA CIMENTACIÓN TUBERÍA	M3	11,49	$ 146.469,00	$ 1.682.928,81
8,10	CARGUE Y RETIRO MATERIAL SOBRANTE	M3	18,86	$70.848,00	$ 1.336.193,28

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
9,0	**INSTALACIONES DE GAS**				
9,01	TUBERA GALVANIZADA HG SCH40 D=3/4" (Incluye pintura)	ML	67,20	$80.889,00	$ 5.435.740,80
9,02	TUBERIA HG SCH40 D=1 1/2" (Incluye pintura)	ML	24,20	$ 134.502,00	$ 3.254.948,40
9,03	VALVULA T.P D=1 1/2"	UND	1,00	$56.018,00	$ 56.018,00
9,04	VALVULA T.P D=3/4"	UND	6,00	$76.436,00	$ 458.616,00
9,05	MEDIDOR G-16 CON P.R.E (REGULACION PRIMERA ETAPA PE=60 PSI,; PS=2 PSI)	UND	1,00	$ 8.977.395	$ 8.977.395,00
9,06	REGULADOR ASOCIADO= D=3/4"	UND	6,00	$ 803.928,00	$ 4.823.568,00
9,07	PUNTO GAS D=3/4"	UND	6,00	$ 115.558,00	$ 693.348,00
10,0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
10,10	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y REDES DE BAJA TENSIÓN**				
10.1.1	Suministro, transporte y construcción de caja de inspección para baja tensiòn , medidas 0,6*0,6*0,82 marco metálico y tapa en concreto.	UND	4,00	$ 1.155.510	$ 4.622.040,00
10.1.2	Suministro, transporte y colocación de tuberia 3 Ductos PVC 4"+3 Ductos PVC 2" . Incluye accesorios, terminales, curvas, pega PVC, excavación,rompimiento de concreto, botada de escombros, arenilla y compactación o utilizacion de topo o equipo de perforación neumatica.	ML	60,00	$ 395.972,00	$ 23.758.320,00
10.1.3	Suministro, transporte e instalación de acometida general en baja tensión en calible 3x#4/0 (F) +4/0(N) +6 (T) THWN desde tablero general de baja tensión hasta tablero de distribución cafeteria (no incluye ducteria).	ML	106,00	$ 403.408,00	$ 42.761.248,00
10,20	**TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y SUBACOMETIDAS**				
10.2.1	Suministro e instalación de tablero de distribución (TDTR)) monofasico de 4 circuitos.	UND	1,00	$ 149.283,00	$ 149.283,00
10.2.2	Suministro e instalación de tablero de distribución (TDTLC) trifásico con espacio para totalizador de 42 ctos.	UND	1,00	$ 5.176.192	$ 5.176.192,00
10.2.3	Suministro e instalación de tuberia para tablero TDTR 3/4" EMT .Incluye accesorios.	ML	4,00	$40.029,00	$ 160.116,00
10.2.4	Suministro e instalación de tuberia 3/4" EMT para tablero BOMBA).Incluye accesorios.	ML	20,00	$42.105,00	$ 842.100,00
10.2.5	Suministro, transporte e instalación de alimentador desde TDTLC hasta TDTR en calibre 1#10(F)+1#10(N)+1#12(T) THWN (no incluye ducteria).	ML	4,00	$38.272,00	$ 153.088,00
10.2.6	Suministro, transporte e instalación de alimentador desde TDTLC hasta TBOMBAS en calibre 3#10(F)+1#10(N)+1#10(T) THWN (no incluye ducteria).	ML	20,00	$55.403,00	$ 1.108.060,00
10.2.7	Suministro, transporte e instalación de UPS trifasica 6 KVA 208/120 V. Incluye accesorios de instalación	UND	1,00	$ 2.369.475	$ 2.369.475,00
10,30	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS**				
10.3.1	Suministro e instalacion de salida de iluminacion a 120 V en tuberia EMT de ½" en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). Incluye caja octagonal, accesorios EMT fijación, no incluye luminaria.	UND	67,00	$ 290.900,00	$ 19.490.300,00
10.3.2	Suministro e instalacion de salida de extracción en baño o campanas de cocina a 120 V en tuberia EMT de ½" en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). Incluye caja octagonal, accesorios EMT fijación, no incluye luminaria.	UND	8,00	$ 305.345,00	$ 2.442.760,00
10.3.3	Suministro e instalacion de salida de iluminacion a 120 V en tuberia EMT de ½" en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). Incluye caja octagonal, accesorios fijación y luminaria led de emergencia o similar.	UND	11,00	$ 543.894,00	$ 5.982.834,00
10.3.4	Suministro e instalacion de salida de iluminacion a 120 V en tuberia EMT de ½" en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). Incluye caja octagonal, accesorios fijación y luminaria aplique siliconado 25W o similar.	UND	13,00	$ 501.430,00	$ 6.518.590,00
10.3.5	Suministro e instalacion de salida de interruptor en tuberia EMT de ½" en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). Incluye caja octagonal accesorios fijación y interruptor sencillo.	UND	11,00	$ 250.411,00	$ 2.754.521,00
10.3.6	Suministro e instalacion de salida de interruptor en tuberia EMT de ½" en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). Incluye caja octagonal accesorios fijación y interruptor doble.	UND	1,00	$ 264.241,00	$ 264.241,00
10.3.7	Suministro e instalacion de salida de interruptor en tuberia EMT de ½" en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). Incluye caja octagonal accesorios fijación y interruptor triple	UND	1,00	$ 257.721,00	$ 257.721,00
10.3.8	Suministro e instalacion de salida de interruptor en tuberia EMT de ½" en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). Incluye caja octagonal accesorios fijación y sensor.	UND	1,00	$ 472.873,00	$ 472.873,00
10.3.9	Suministro e instalación de controlador horario.	UND	1,00	$ 4.959.450	$ 4.959.450,00
10.3.10	Suministro e instalacion de salida de tomacorriente monofasica sistema normal a 120 Volts en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) en tuberia EMT de ½". Incluye caja 2400 suplemento a 5800. accesorios EMT.	UND	18,00	$ 262.978,00	$ 4.733.604,00
10.3.11	Suministro e instalacion de salida de tomacorriente Monofasica sistema regulado a 120 Volts en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) en tuberia EMT de ½". Incluye caja 2400 suplemento a 5800. accesorios EMT.	UND	3,00	$ 321.884,00	$ 965.652,00
10.3.12	Suministro e instalacion de salida de tomacorriente bifasica SISTEMA NORMAL a 220 Volts en cable 2#10+1#10(t) en tuberia EMT de 3/4". Incluye caja 2400 suplemento a 5800. accesorios EMT. tomacorriente Bifasica pata trabada	UND	6,00	$ 472.799,00	$ 2.836.794,00
10.3.13	Suministro e instalacion de salida de tomacorriente monofasica GFCI sistema normal a 120 Volts en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) en tuberia EMT de ½". Incluye caja 2400 suplemento a 5800. accesorios EMT.	UND	13,00	$ 300.957,00	$ 3.912.441,00
10.3.14	Suministro e instalacion de salida de tomacorriente monofasica intemperie sistema normal a 120 Volts en cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) en tuberia EMT de ½". Incluye caja 2400 suplemento a 5800. accesorios EMT.	UND	12,00	$ 280.316,00	$ 3.363.792,00
10.3.15	Suministro e instalacion de salida de ventilador bifasica SISTEMA NORMAL a 220 Volts en cable 2#10+1#10(t) en tuberia EMT de 3/4". Incluye caja 2400 suplemento a 5800. accesorios EMT.	UND	9,00	$ 439.877,00	$ 3.958.893,00
10.3.16	Suministro e instalacion de salida desde TDBOMBAS hasta bomba a 220 Volts en cable 2#10+1#10(t) en tuberia EMT de 3/4". Incluye caja 2400 suplemento a 5800. accesorios EMT. No incluye equipo	UND	2,00	$ 588.076,00	$ 1.176.152,00
10.3.17	Suministro e instalacion de salida para compactadora a 220 Volts en cable 3#8+1#10(t) en tuberia EMT de 3/4". Incluye caja 2400 suplemento a 5800. accesorios EMT. No incluye equipo	UND	1,00	$ 813.059,00	$ 813.059,00
10.3.18	Suministro e instalación de luminaria led 45 W	UND	60,00	$ 299.524,00	$ 17.971.440,00
10.3.19	Suministro e instalación de luminaria led 36 W	UND	2,00	$ 215.632,00	$ 431.264,00
10.3.20	Suministro e instalación de luminaria led 20 W	UND	1,00	$75.611,00	$ 75.611,00
10,40	**SISTEMA DE COMUNICACIONES**				
10.4.1	Salida para punto de Voz y Datos o TV, Cat 6 incluye tuberia EMT 3/4", cable UTP Cat 6 (4 UTP X DUCTO), caja PVC 2x4", Face plate, curvas, certificacion y marcacion,accesorios y en general todos los elementos necesarios para su adecuada instalacion y puesta en funcionamiento.	UND	5,00	$ 1.312.649	$ 6.563.245,00
11,00	**EQUIPOS COCINA**				
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA A GAS DE PISO LINEAL DE 3 PUESTOS QUEMADOR DOBLE. MUEBLES EN ACERO INOXIBDABLE PARTE SUPERIOR EN ACERO INOX CAL. 16-304 Y	UND	1,00	$ 7.795.600	$ 7.795.600,00

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	CUERPO EN ACERO INOX CAL 18-430. Consumo 150.000 BTU/H. Dimensiones 1.20x0.70x0.90 mts o similar				
11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFÓN A GAS 26 PULG, CUERPO EXTERNO Y PARTES INTERNA FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, Presenta un quemador de 80.000 BTU/hora, compuesto por tres anillos concéntricos con válvulas de control independientes	UND	3,00	$ 5.594.294	$ 16.782.882,00
11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFRIGERADOR VERTICAL 1P DE UNA PUERTA SÓLIDA, CONDENSADOR LIBRE DE POLVO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE EXTERIOR E INTERIORMENTE. Dimensiones frente 0.71 / fondo 0.84 / altura 2.07 mts o similar	UND	1,00	$ 17.284.151	$ 17.284.151,00
11,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONGELADOR HORIZONTAL 1PTA DE PUERTA SÓLIDA, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE EXTERIOR E INTERIORMENTE, PISOS SELLADOS Y ESQUINAS REDONDEADAS, ESTANTES REGULABLES Y RESISTENTES. Dimensiones frente 0.77 / fondo 0.85 / altura 0.97 mts o similar	UND	1,00	$ 22.408.730	$ 22.408.730,00
11,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONGELADOR HORIZONTAL 2 PTAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE EXTERIOR E INTERIORMENTE, PISOS SELLADOS Y ESQUINAS REDONDEADAS, ESTANTES REGULABLES Y RESISTENTES. CAPACIDAD INTERIOR DE 425LT. dimensiones frente 1.55 / fondo 0.76 / altura 0.902 mts o similar	UND	1,00	$ 18.764.551	$ 18.764.551,00
11,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHA ASADORA A GAS DE PISO EN ACERO INOXIDABLE CAL 18, PISO CON REFUERZO GALVANIZADO CAL 18, BANDEJA EXTRAÍBLE RECOLECTORA DE GRASAS Y LÍQUIDOS, CON 2 QUEMADORES INDEPENDIENTES. MARCO EN ACERO INOXIDABLE CAL 14.	UND	1,00	$ 7.250.918	$ 7.250.918,00
11,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PURIFICADOR DE AGUA, CON CONEXIÓN BAJO MESÓN. FILTRACIÓN EN TRES ETAPAS. INCLUYE REPUESTOS DE CARTUCHOS DE FILTROS POR CADA ETAPA DE PURIFICACIÓN.	UND	1,00	$ 1.021.977	$ 1.021.977,00
11,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERIA ACERO INOXIDABLE DIMENSIONES FRENTE 1.80 / FONDO 0.45 / ALTURA 1.80 MTS	UND	1,00	$ 5.731.199	$ 5.731.199,00
11,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA ÓPTIMA POZ IZ TA 1.41X0.60m CUBIERTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 PRESENTA SALPICADERO Y CARTERA FRONTAL DE BORDES RECTOS., INCLUYE POZUELO AL LADO IZQUIERDO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 50 X 40 CMS Y PROFUNDIDAD DE 25 CMS, PATAS EN TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE LARGO 1.41/ ANCHO 0.60 / ALTURA 0.91 MTS	UND	1,00	$ 5.202.299	$ 5.202.299,00
11,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20. MEDIDAS: 170 CM DE LARGO X 70 CM DE ANCHO. MOTOR EXTRACTOR POTENCIA 138W	UND	1,00	$ 5.457.475	$ 5.457.475,00
11,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICUADORA DE MESA 12L. 1HP LICUADORA VOLCABLE, VASO CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE, BASE EN TUBERÍA DE ACERO PINTADA. VASO PARA 12 LTS.	UND	1,00	$ 10.596.064	$ 10.596.064,00
11,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOLINO DE CARNE EN ACERO INOXIDABLE, INTERRUPTOR A PRUEBA DE AGUA Y PARADA DE ENERGENCIA, SWICHE DE ARRANQUE Y REVERSA. BANDEJA ALIMENTADORA REMOBIBLE, PIE DE GOMA, INCLUYE CUCHILLA DE CORTE EN ACERO INOXIDABLE, UNA PLACA DE CORTE DE ACERO INOXIDABLE Y UN EMPUJADOR DE ALIMENTOS DE PLÁSTICO. CAP APROX 120 KG/H	UND	1,00	$ 7.437.391	$ 7.437.391,00
12,00	**OTROS**				
12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE MESA EN POLIPROPILENO PARA EXTERIORES DE ALTO IMPACTO. (Inlcuye mesa con estructura metálica y tapas en tabla plástica de 385x80x75 cm (ancho, largo y alto) y dos bancas sin espaldar con estructura metálica y tapa en tabla plástica de 385x40x40 cm (ancho, largo y alto))	UND	35,00	$ 18.915.013	$662.025.455,00
12,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TECHO (Htb 2500 de 220v/60hz de diámetro 250cm, con cuerpo de acero protegido con pintura epóxica, hélice de aluminio de 8 palas, moto DC Brushless, con 6 velocidades de funcionamiento)	UND	6,00	$ 13.533.479	$ 81.200.874,00
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 3.530.571.371,88-**

13,00	DOTACIÓN	UND.	CANTIDAD	PRECIO	VALOR PARCIAL
13,01	SUMINISTRO DE LICUADORA VELOCIDAD VARIABLE CAP DE 1.5LTS MULTIFUNCIONAL, MOTOR DE 38000 r.p.m. CONTROL DE VELOCIDAD VARIABLE Y PULSADOR, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE. Incluye motor, vaso completo con aro, oring, kit de cuchilla, tapa y tapa visor y tacador	UND	1	$2.189.314,00	$ 2.189.314,00
13,02	SUMINISTRO DE BALANZA ELECTRÓNICA 5KG, PLATO EN ACERO INOXIDABLE (incluye adaptador)	UND	1	$1.113.531,00	$ 1.113.531,00
13,03	SUMINISTRO DE TERMÓMETRO ACEITE Y CARAMELO 100A 400°F ANÁLOGO DE PUNZÓN EN ACERO INOXIDABLE, RANGO DE TEMPERATURA 100 A 400°F	UND	1	$ 107.724,00	$ 107.724,00
13,04	SUMINISTRO DE MESON DE TRABAJO COCINA: MESÓN SUPERFICIE Y ENTREPAÑO EN LAMINA CALIBRE 18 EN ACERO INOXIDABLE. PATAS Y CHAMBRANA EN TUBERÍA DE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE 18. MEDIDAS: 50 CM DE ANCHO X 84 CM DE ALTO X 150 CM DE LARGO.	UND	1	$2.815.911,00	$ 2.815.911,00
13,05	SUMINISTRO CONTENEDOR ISOTÉRMICO PARA TRANSPORTAR ALIMENTOS 86 LTS CON 3 AZAFATES FULL X 15 CM DE ACERO INOXIDABLE Y BASE CON RUEDAS	UND	1	$6.581.389,00	$ 6.581.389,00
					$ 12.807.869

Plan de manejo ambiental	$ 116.448.000,00	
Plan de manejo de transito	$ 18.235.320,00	
RETIE	$ 6.000.000,00	
Dotación	$ 12.807.869,00	
VALOR TOTAL		**$ 3.684.062.560,88**

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA YCUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($3.684.062.560,88) equivalentes a 3.175 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00750 del 03 de Febrero de 2023 con cargo al rubro 2.3-2202-0700-051-220057-2.3.2.02.02.005, por concepto de CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, fuente de financiación CREDITO INTERNO por valor de TRES MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.306.985.499); Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01132 del 15 de febrero de 2023 con cargo al rubro 2.3-22-2201-0700-051-220057-01-2.3.2.02.02.005 por concepto de CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, fuente de financiación CREDITO INTERNO, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($589.678.168), Y ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS No. 045 de 2022.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

A. Actas de Avance parcial: Se generarán actas de pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución de obra aprobado por la Interventoría y visto bueno de la Supervisión.

B. Acta de Pago Final: El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, dentro de las cuales se debe incluir por lo menos la aprobación de la garantía de estabilidad de la obra actualizada y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. El pago de las diferentes actas está al sujeto al PAC, a los giros de Nación y su respectivo recaudo, según sea el caso.

En todo caso, dado que la forma de pago es por precios unitarios y que en su ejecución puede suceder que el porcentaje pactado no se cumpla en forma exacta, las partes acuerdan que para el pago final es procedente que se pague un valor diferente al 10% del contrato, siempre y cuando no

sea inferior a este. Lo anterior indica que la sumatoria de las actas parciales pueden corresponder al 90% o menos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARAGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL DISTRITO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes. 2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en las "ANEXO TECNICO". 3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Distrito por conducto del supervisor

o interventor, según el caso. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso. 8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. 9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso). 10. Acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, provisionara bienes o servicios del 5% para la ejecución del contrato por parte de población extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 11. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. 12. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. 13. El contratista vinculara mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales. 14. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato. 15. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso. 16. Cumplir con las directrices emitidas en las circulares por parte de la Secretaria de Infraestructura Distrital originadas en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría municipal.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: A) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; B) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta; C) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; D) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; E) El contratista deberá mantener la vinculación del personal mínimo ofertado durante la ejecución del contrato. En caso de modificación de este, deberán mantenerse los requisitos exigidos en el pliego o estos podrán ser superiores, la cual deberá ser aprobada por el interventor. F) NO accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual; el contratista estará exento

del pago de parafiscales si se dan las condiciones del ART. 7 del decreto 1828 de 2013. 4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario 5) Cumplir con normas laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 6) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, ETC. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 6) Entregar todos los paz y salvos de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución de la obra como soporte de cada cobro que realice al Distrito de Barrancabermeja. 7) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte integral de este contrato las obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso. 8) Garantizar durante la ejecución del contrato el siguiente personal que esta establecido en el anexo 1 – anexo tecnico:

Perfil No	Profesional Ofrecido para el Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA Dedicación 50%	Ingeniero civil Y/o Arquitecto	Postgrado en las temáticas: Proyectos y/o Dirección y/o Gerencia	10	5.
2	RESIDENTE DE OBRA Dedicación 100%	Ingeniería civil y/o Arquitecto	Postgrado en las temáticas: área proyectos y/o afines	5	3.
3	Profesional Eléctrico Dedicación 50%	Ingeniería Eléctrico o Electricista	-	5	3
4	PROFESIONAL AMBIENTAL Dedicación 100%	Ingeniero ambiental o forestal	Postgrado en temáticas: Bosques y/o conservación y/o ecología y/o cuencas hidrográficas y/o afines	5	3
5	PROFESIONAL EN SG – SST Dedicación 100%	Profesional en Ingeniería o ingeniería en seguridad en el trabajo y afines	Postgrado en temáticas: Seguridad y Salud en el Trabajo	3	1
6	PROFESIONAL SOCIAL 50%	Profesional en trabajo social o áreas afines	-	3	1

Y demás personal que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato, previa aprobación de la interventoría, los costos del personal Directivo, Asesor, Administrativos, Auxiliar y demás aplicables por este concepto aquí mencionados, serán sufragados en el A.I.U, específicamente en la (A) Administración correspondiente al costo indirecto de la obra. 9) El contratista debe implementar el Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato, en cumplimiento del decreto 1072 DE 2015, la resolución 312 de 2019 y demás modificaciones. 10. Cumplir con las directrices emitidas en las circulares por parte de la Secretaria de Infraestructura Distrital originadas en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría municipal.11. El contratista deberá cumplir con el tiempo establecido en el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato. 2. Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato. 3. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de Las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos Los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. EL DISTRITO hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de Las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía Única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el Art. 77 de la ley 80 de 1993, y el Art 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Distrital de Barrancabermeja identificada con el NIT 890.201.900-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>NO APLICA.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.	El valor de la garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento

o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	400 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (04) meses posteriores a la fecha de suscripción del acta de recibo final.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de los cuatro (04) meses posteriores a la fecha de suscripción del acta de recibo final, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.